

ACADEMIA HONDUREÑA DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
CONVERSATORIO SOBRE LOS GOBERNANTES DE HONDURAS
LOS GOBERNANTES DE HONDURAS EN



Disertación del abogado León Rojas Caron,
sobre elecciones, gobernantes, revueltas y usurpaciones en
la República de Centroamérica y la de Honduras.

Comayagua, Caxa Real, 16 de agosto del 2014.

HISTORIA ELECTORAL DE HONDURAS.

(Las elecciones permiten colegir el desarrollo democrático de cada pueblo).

A lo largo de la historia electoral de Honduras hubo un artículo constitucional que disponía que para ser Presidente de la República el candidato debería obtener **mayoría absoluta**, es decir, la mitad más uno de la totalidad de los votos válidos, en caso contrario debía de elegir el Congreso Nacional entre los más votados.

Se alternaba pues entre la democracia participativa a través del voto popular y la democracia representativa a través de la elección por la asamblea de diputados en funciones.

La ley de Elecciones establecía: “Se entenderá por mayoría absoluta para el cómputo de votos, el número mayor de la mitad del total de electores que han concurrido” (o sea la mitad más un voto).

La incultura política lo tornó nefasto en Honduras al no comprender los líderes políticos de buena o mala fe, el alcance de la mayoría absoluta para ser Presidente de la República, que no es otra, que procurar que administre el país quien realmente contara con el apoyo de más de la mitad del pueblo; y, en caso de no obtenerla mediante el voto directo en las urnas enviaba a que se obtuviera en una elección de segundo grado que hiciera en Congreso Nacional, entre los candidatos más votados.

Esta disposición tenía el buen propósito de elegir presidentes que contaran con el respaldo de la mayoría del pueblo, pero inopinadamente en 1825 fue factor de la guerra civil Centroamericana que se desarrolló de 1828 a 1829; así como causa de las conflagraciones en Honduras que

tuvieron como cabezas visibles en 1903 al general Manuel Bonilla; en 1924 el general Tiburcio Carias y en 1954 el Perito Mercantil Julio Lozano Díaz.

En otros países, cuando no se obtiene mayoría absoluta, se va a una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, es decir, se mantiene la democracia participativa a través del voto popular, este sistema no ha sido adoptado en Honduras por pretextar su clase política dominante que un segundo proceso electoral resulta costoso.

La regla electoral de “Mayoría Absoluta” fue derogada por la Constitución de la República de 1957, sustituyéndola por la de “Mayoría Simple” mediante lo cual queda electo Presidente de la República el candidato que obtenga más votos, de esta manera la clase política hondureña 133 años después discurrió que esa mayoría absoluta era el factor constante de los conflictos políticos.

LOS CUATRO CASOS QUE POR NO HABER MAYORIA ABSOLUTA EN EL VOTO POPULAR PRODUJERON CONFLAGRACIONES POLÍTICAS SE RESEÑAN ASÍ:



Manuel José Arce y José Cecilio del Valle.

CASO UNO: Elecciones para Presidente de la República de Centroamérica.

En 1825, se eligió al Presidente de la República de Centro de América, el Congreso eligió presidente al segundo más votado y aparece por primera vez la sombra de la controversial “mayoría absoluta”.

Los candidatos fueron: Santiago Milla, José María Castilla, Alejandro Vaca, Manuel José Arce y José Cecilio del Valle, estos dos últimos fueron los más votados y entre ellos eligió el Congreso, eligiendo como Presidente al prócer de la independencia de Centroamérica al general Manuel José Arce, quien había obtenido menos votos populares que el ex Auditor de Guerra del gobierno español en Centroamérica, el abogado conocido como el sabio Don José Cecilio del Valle.

El General Francisco Morazán, en sus memorias (1840), dice: “La elección de Presidente de la República (1825) hecha por el Congreso en el ciudadano Manuel José Arce contrariando el voto de los pueblos, que habían dado sus sufragios al ciudadano José del Valle, fue, en mi concepto, el origen de las desgracias de aquella época.”

Las desgracias a que se refiere el paladín Francisco Morazán, son las desavenencias que llevaron a la guerra de Centroamérica en 1828, pues la Constitución Federal de 1824, siguiendo el modelo de la Constitución de los Estados Unidos de 1776, disponía que para ser Presidente de la República de Centroamérica se necesitaba “mayoría absoluta”, es decir la mitad más uno de la totalidad de los votos válidos, en caso contrario elegía el Congreso Federal, entre los candidatos más votados.

ACOTACIÓN: Es necesario tener presente que en aquella época la elección del presidente de la república era indirecta pues los pueblos elegían diputados a un colegio electoral y estos diputados eran los que elegían al presidente. Solo eran electores y elegidos los que sabían leer y escribir; y, los varones que fueran propietarios, o sea, que estaban excluidos las mujeres, los menores de edad, los pobres y por consiguiente los indios y negros.

Don José Cecilio del Valle que era un conservador moderado fue el más votado con relación a los demás candidatos, incluso no se abrieron unos votos a su favor que llegaron tarde, pero no obtuvo la mayoría absoluta y en consecuencia le correspondió al Congreso elegir entre los más votados y éste en uso de sus atribuciones eligió según su criterio por “mayoría absoluta” de sus miembros cómo primer Presidente de la Federación al liberal de origen salvadoreño, Don Manuel José Arce, quien había quedado en segundo lugar en la elección popular.

Sin embargo el pueblo y sus líderes de buena o mala fe, se negaron a comprender la ratio de este sistema de elección por mayoría absoluta que manda que al no producirse la misma le corresponde elegir en elecciones secundarias al Congreso Nacional de diputados, esto es, a los representantes del pueblo, también por mayoría absoluta, o sea, por más de la mitad de sus miembros.

Analizando la normativa electoral de la Constitución Federal de 1824, apreciamos que en 1825, se aplicó correctamente el concepto de mayoría absoluta y que **el Congreso Federal en uso de sus facultades eligió entre uno de los más votados**, pero que en la mentalidad de la época, tanto Morazán y muchos otros líderes políticos, así como el mismo Valle, juzgaban que el Congreso debió por “virtud” política, elegir o ratificar al más votado por los “votos populares” en las elecciones primarias.

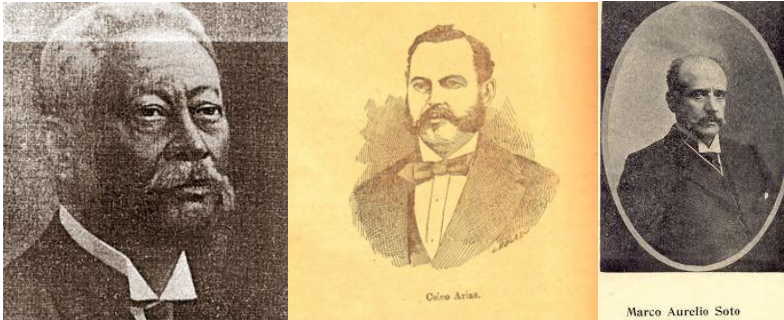
La Constitución Federal de 1824, mandaba: Art. 47.-Siempre que resulte mayoría absoluta de sufragios, la elección está hecha. Si no la hubiere y algunos ciudadanos reunieren cuarenta o más votos, el Congreso, por mayoría absoluta, elegirá sólo entre ellos. Si esto no se verificare nombrará entre los que tuvieren de quince votos arriba y no resultando los suficientes para ninguno de estos dos casos, elegirá entre los que obtengan cualquier número.

Esa elección de segundo grado hecha por el Congreso Federal disocio y desembocó en una revolución entre 1828 y 1829, que enfrentó al gobierno federal de Arce con los jefes de los gobiernos de los Estados de Guatemala, El Salvador y Honduras, que fue liderada por el general Francisco Morazán oriundo de Honduras.

En 1830 resultó electo el General Francisco Morazán quien derrotó electoralmente a José Cecilio del Valle y gobernó la República Federal por dos mandatos (aproximadamente por 8 años), pues en la revancha electoral Valle resultó electo para suceder a Morazán pero murió

inesperadamente en 1834 de un infarto al miocardio cuando se trasladaba desde su hacienda hacia la capital en Guatemala donde tomaría posesión del cargo.

Se realizó una nueva elección y se eligió para el segundo mandato a Morazán, quien enfrentó conflictos internos con los conservadores y el clero, lo que incidió para seccionar en pequeñas soberanías a la República Federal de Centroamérica en 1838.



Manuel Bonilla.

CASO DOS: REPUBLICA DE HONDURAS.- LA GUERRA CIVIL DE 1903.

(El Congreso nacional eligió presidente al segundo más votado).

En 1891, el Dr., Policarpo Bonilla, fundó el Partido Liberal progresista **y en 1902** el General Manuel Bonilla fundó el Partido Nacional de tendencia liberal conservadora. Honduras empezaba a ser penetrada por los intereses de las compañías fruteras estadounidenses. El Partido Liberal era respaldado por la United Fruit Company y el Partido Conservador por la Cuyamel Fruit Company propiedad de Samuel Zemurray.

En 1902 se habían presentado tres candidatos a las elecciones. La prensa política, con agudeza y sarcasmo atendiendo a su ilustración los comparó respectivamente con: la luz eléctrica, la luz de gas y la luz de ocote: Marco Aurelio Soto, abogado que volvía de París, era la electricidad; Juan Ángel Arias, medico, hijo y nieto de jefes de Estado, representaba la luz de gas y Manuel Bonilla, sastre y militar, la luz rural de la leña de los ocotes.

En las elecciones de 1903, el general Manuel Bonilla obtuvo 28,550 votos; el Doctor Juan Ángel Arias Boquín 25,118 y el Doctor Marco Aurelio Soto 4,857, pero como ninguno obtuvo la "mayoría absoluta" le correspondió elegir al Congreso Nacional.

El Consejo de Ministros para resolver la crisis convocó y reinstaló el 13 de febrero de 1903 al Congreso nacional, incluyendo diputados suplentes. El congreso al contar con el quórum suficiente y legalmente reinstalado eligió el 16 de febrero de 1903 por mayoría absoluta del congreso al Dr. Juan Ángel Arias, segundo en la votación popular, quien tomó posesión como presidente el 18 de febrero de 1903.

Lo anterior dio origen a una revuelta civil pues el General Manuel Bonilla presumió que a él debía haber electo el Congreso ya que era quien había obtenido más votos en la elección popular y por lo tanto por vía de las armas con apoyo de los gobiernos de Guatemala y El

Salvador ocupó de facto la presidencia de la República, para esto, reinstaló un Congreso Nacional con sus adeptos el que el 12 de mayo de 1903 lo declaró presidente.

Bonilla se mantuvo en el poder hasta 1906 cuando un grupo de disidentes apoyados por el gobierno de Nicaragua, se levantaron contra él y lo obligaron a huir del país, dicho movimiento se conoció como la Revolución restauradora ya que abolió la Constitución de 1904, que rigió de 1906 a 1908 y restableció la Constitución Política de 1894 que rigió de nuevo hasta 1924.

Esta contienda entre hondureños la ganó el imperialismo, pues Don Manuel Bonilla que era anti-federalista, o sea, nacionalista localista, comericó el establecimiento de monopolios estadounidense a cambio de su apoyo para convertirse él en gobernante de Honduras.

La Constitución Política de la República de 1894, mandaba: Art. 92.-Corresponden al Congreso, las atribuciones siguientes... 9. Hacer el escrutinio de votos para Presidente y Vicepresidente de la República y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y declarar electos a los ciudadanos que hubieren obtenido mayoría absoluta. 10. En caso de no haber mayoría absoluta, hacer la elección de Presidente, Vicepresidente y Magistrados, entre los ciudadanos que hubieren obtenido para cada cargo mayor número de sufragios populares. Art. 107.-Mientras recibe la Presidencia el llamado por la ley, ejercerá el Poder Ejecutivo el Consejo de Ministros; y éste llamará inmediatamente al nuevo funcionario para darle posesión, si no estuviese reunido el Congreso.



Tiburcio Carias, Policarpo Bonilla y Celeo Arias.

CASO TRES: LA GUERRA CIVIL NEOCOLONIALISTA DE 1924.- El Congreso se divide en tres bancadas y ningún candidato para presidente obtiene en el Congreso mayoría absoluta.

El Artículo 79 de la Ley de Elecciones, emitida en aplicación de Constitución Política vigente de 1894, disponía que para ser Presidente de la República se necesitaba mayoría absoluta, es decir la mitad más uno de la totalidad de los votos válidos, en caso contrario debería elegir el Congreso Nacional entre los más votados.

En las *“Memorias de un Soldado Hondureño”*, nos relata su autor Don Gonzalo Luque, en la página 77, que el resultado de las elecciones fue el siguiente:

Fórmula Tiburcio Carias-Paz Barahona...49,953
Fórmula Bonilla-Vásquez.....35,474
Fórmula Arias-Oquelí Bustillo.....20,838

Al no haber mayoría absoluta, le correspondió elegir al Congreso Nacional y el resultado de las elecciones fue el siguiente:

Arias-Oquelí Bustillo.....18 diputados
Carías-Paz Barahona.....15 diputados
Bonilla-Vásquez.....9 diputados

Debido a que en Congreso Nacional los diputados se dividieron en tres bancadas, tampoco allí hubo mayoría absoluta y por lo mismo no se le podía entregar el Poder al Doctor Juan Ángel Arias quien obtuvo más votos en la elección del Congreso.

Lo controversial lo produce la misma norma constitucional que permite elegir entre los ciudadanos que hubieren obtenido para cada cargo mayor número de sufragios populares, en este caso, entre tres candidatos.

Con estos resultados electorales no podía el General Rafael López Gutiérrez entregar la Presidencia a quien había sacado más votos que los otros dos en la elección popular ni al que había sacado más votos en la elección del Congreso Nacional, pues ninguno había alcanzado la mayoría absoluta.

En este impase el gobierno de López Gutiérrez adoptó la decisión política procedente para el mantenimiento del orden y la tranquilidad pública, que no es otro que declarar rotó el orden constitucional y llamar a una nueva asamblea constituyente, todo con el sano propósito de evitar una conflagración social y restablecer la normalidad de la nación.

Las compañías bananeras estadounidenses divisaron la crisis política electoral originada por la disposición constitucional de “Mayoría Absoluta” o sea, la mitad más uno de los votos y para injerir en el poder, dieron por ganador a Tiburcio Carías por ser el candidato más votado y financiaron una guerra fratricida neo-colonialista.

Los periódicos y los sofistas del poder embrollaron la opinión pública pregonando que el Congreso debió por ética elegir al más votado que era Tiburcio Carías, soslayando que constitucionalmente los diputados podían elegir libremente a cualquiera de los tres más votados.

La Constitución Política de la República de Honduras de 1894, mandaba: Art. 92.-Corresponden al Congreso, las atribuciones siguientes: 9.- Hacer el escrutinio de votos para Presidente y Vicepresidente de la República y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y declarar electos a los ciudadanos que hubieren obtenido mayoría absoluta. 10.- En caso de no haber mayoría absoluta, hacer la elección de Presidente, Vicepresidente y Magistrados, entre los ciudadanos que hubieren obtenido para cada cargo mayor número de sufragios populares.

Cómo referencia revisemos la Constitución Política de la República de Honduras del 15 de septiembre de 1906, que no estaba vigente, pero que también complicaba las cosas, pues decía el Art. 73.- “Corresponden al Congreso, las atribuciones siguientes: 10.- En caso de no haber mayoría absoluta, hacer la elección de Presidente, entre los tres ciudadanos que hubieren obtenido mayor número de sufragios populares”

Recapitulando lo antes relacionado:

Queda en claro que en las elecciones de octubre de 1923, los candidatos eran: Tiburcio Carías, Policarpo Bonilla y Juan Ángel Arias y que ninguno obtuvo la mayoría absoluta, que tampoco en el Congreso

Nacional se produjo la mayoría absoluta, pues los diputados se dividieron en tres bandos y ningún bando se alió para apoyar a otro candidato, lo que sirvió de pretexto para que las compañías bananeras estadounidenses financiaran una guerra neo-colonial que les borrara las deudas y les concediera nuevas y jugosas concesiones.

El Presidente de la República el General López Gutiérrez que fue paladín de la unión centroamericana concluyó su período constitucional, sin embargo, como de hecho quedó roto el orden constitucional por no tener a quien entregarle funciones para evitar mayores males al país asumió todos los poderes del estado y gobernó en Consejo de Ministros, y aunque se encontraba muy enfermo se mantuvo de facto en el poder cuarenta días, del 1 de febrero de 1924 al 10 de marzo de 1924, fecha en que murió de neumonía.

López Gutiérrez al asumir todos los Poderes del Estado, convocó a elecciones de Diputados para integrar una nueva Asamblea Nacional Constituyente para que promulgará una nueva Constitución. La oposición voceó que él mismo se declaró dictador y lo aciago de esto fue que inmediatamente después de su muerte se desató la guerra civil con el objeto encubierto de consolidar el neocolonialismo estadounidense.



Casa Presidencial.

LA CONSTITUCIÓN DE LA BANANA REPUBLICA DE 1924 REFORMÓ “LA MAYORÍA ABSOLUTA” MANDANDO ELEGIR SOLO ENTRE LOS DOS CANDIDATOS MAS VOTADOS

El Consejo de Ministros del gobierno liberal tras la muerte de López Gutiérrez capituló ante el representante del Presidente de los Estados Unidos, Calvin C. Coolidge, el comisionado Señor Sumner Welles, quien coordinó y presidió la conferencia entre los “rebeldes” y el Gobierno de Honduras, todo a bordo del Crucero de Guerra estadounidense “Denver” anclado en el golfo de Fonseca en la rada de Amapala, donde se designó Presidente Provisional de la República de Honduras al General Vicente Tosta (ex Ministro de Guerra y Marina del ex presidente Beltrand).

El General Tosta, al igual que lo había hecho el General López Gutiérrez, llamó a una nueva Asamblea Nacional Constituyente para emitir una nueva Constitución, la que asesorada por la embajada estadounidense fue promulgada el 10 de septiembre de 1924, tal como se ha acostumbrado con buen suceso cuando se rompe el orden constitucional.

En el gobierno de facto del general Vicente Tosta fueron nombrados los alzados para el desempeño de la carteras de: Gobernación y Justicia, General Tiburcio Carías; Secretaría de Estado en Guerra y Marina, General Gregorio Ferrera; Relaciones Exteriores, Paulino Valladares; Hacienda y Crédito Público, Silverio Laínez; Fomento, obras públicas y agricultura, J. Blas Enríquez; e Instrucción Pública a F. A. Smith.

La primera sesión de la asamblea Nacional Constituyente se realizó el 31 de julio de 1924 y fue presidida por el Dr. Ramón Alcerro Castro. En el Editorial del Boletín de la Asamblea Nacional Constituyente de fecha 2 de agosto de 1924, que marca el inicio de los trabajos, se comienza juzgando falazmente al general Rafael López Gutiérrez, expresando “que violó de manera fragante la Constitución vigente” (la de 1894).

Estos críticos en la nueva Constitución de 1924, no derogaron el sistema de “Mayoría Absoluta” sino que la enmendaron, mandando elegir entre los dos candidatos más votados para evitar el ominoso impase entre tres.

Constitución Política de la República de Honduras de 1924, Art. 101.-Corresponde al congreso las atribuciones siguientes: 8.-Hacer el escrutinio de votos para Presidente y Vicepresidente de la República y declarar electos a los ciudadanos que hubieren obtenido mayoría absoluta.9.-En caso de no haber mayoría absoluta, hacer la elección de Presidente y Vicepresidente entre los dos ciudadanos que hubieren obtenido para cada cargo mayor número de sufragios populares. Y si el Congreso no hiciere la declaratoria o la elección de Presidente o Vicepresidente dentro de veinte días, contados desde su instalación, la hará la Corte Suprema de Justicia dentro de los siete días anteriores a la fecha señalada para tomar posesión de esos cargos, quedando facultada dicha corte, en este caso, para recibir la promesa de ley, a los electos.



Ramón Villeda Morales, Tiburcio Carias y Abraham Williams.

CASO CUATRO: ELECCIONES 1954.

El Congreso no se reúne y no hay quorum para elegir presidente. Se presentaron a elecciones tres candidatos: por el Partido Liberal, Ramón Villeda Morales; y, por el Partido Nacional dividido, Tiburcio Carias Andino y Abraham Williams Calderón, pero como ninguno obtuvo mayoría absoluta en la consulta popular procedía de conformidad con la Constitución de la República de 1936 una elección de segundo grado, **pero ni el Congreso Nacional ni la Corte Suprema de Justicia eligieron a ninguno, pues en el Congreso no hubo quórum**, ya que solo concurrieron los diputados liberales, quedando en consecuencia roto el orden constitucional.

El censo electoral contabilizaba 411,354 votantes

1. Ramón Villeda Morales obtuvo 237.100 votos.
2. Tiburcio Carias, obtuvo 121.213 votos y
3. Abrahán William Calderón 53.041 votos.

Villeda Morales obtuvo aproximadamente el 48%, le faltaban 8.869 votos para completar el 50% requerido para la mayoría absoluta. En consecuencia al no obtener ninguno de los candidatos mayoría absoluta, le correspondía elegir al Congreso Nacional.

El Congreso Nacional lo integraban 56 diputados,

- 23 liberales,
- 22 Carístas y
- 11 reformistas.

Los “Reformistas” de Williams Calderón, no apoyaron la elección del segundo candidato más votado de su mismo partido político, Tiburcio Carías, sino que jugaron a la ruptura del orden Constitucional.

Constitución Política de la República de 1936.- Art. 101.-Corresponde al congreso las atribuciones siguientes: 7.- Convocar a elecciones de autoridades Supremas. 8.- Hacer el escrutinio de votos para Presidente y Vicepresidente de la República y declarar electos a los ciudadanos que hubieren obtenido mayoría absoluta. 9.- En caso de no haber mayoría absoluta, hacer la elección de Presidente y Vicepresidente entre los dos ciudadanos que hubieren obtenido para cada cargo mayor número de sufragios populares. Y si el Congreso no hiciere la declaratoria o la elección de Presidente o Vicepresidente dentro de veinte días, contados desde su instalación, la hará la Corte Suprema de Justicia dentro de los siete días anteriores a la fecha señalada para tomar posesión de esos cargos, quedando facultada dicha corte, en este caso, para recibir la promesa de ley, a los electos.

GOLPE DE ESTADO POLITICO EN 1954.



Tiburcio Carías, Juan Manuel Gálvez y Julio Lozano.

El Presidente Don Juan Manuel Gálvez al terminar su periodo presidencial sin haberse electo su sucesor, con excusa de salud el 15 de noviembre de 1954 depositó la Presidencia en su vicepresidente Don Julio Lozano Díaz, evitando asumir todos los poderes y llamar a una nueva asamblea nacional constituyente tal como le aconteció al General Rafael López Gutiérrez en 1924 quien fue tildado de Dictador.

Este depósito del Poder provocó la protesta del Partido Liberal, ya que se debió reunir el Congreso Nacional para otorgar el permiso constitucional para ausentarse del país, en consecuencia Don Julio Lozano Díaz se erigió en dictador el 6 diciembre de 1954; creó el

Partido de Unidad Nacional (PUN) para respaldar su candidatura política en las elecciones de 1956, entonces convocó a elección de Diputados para una asamblea Nacional Constituyente y las ganó con su partido PUN abrumadoramente.

La enciclopedia Honduras Nuestro País, apunta: que el censo nacional electoral era de 300.496 votantes y que su partido (el de don Julio) obtuvo 255, 974 votos, que los votos nulos fueron 3.926 y que no votaron 40,982, y asimismo que el Partido Liberal sólo obtuvo 472, votos y por lo mismo ningún diputado.

Cuentan que el ex presidente Juan Manuel Gálvez que estaba en Panamá al darse cuenta del resultado de las elecciones llamó a Don Julio, para felicitarlo por su triunfo y le dijo: “Julio les pegaste capote a esos cheles” es decir, dejaste a cero que los liberales cuya enseña es rojiblanco), ironizando así que no sacaron ningún diputado en esas elecciones estilo Honduras.



PRIMER GOLPE DEL EJÉRCITO PROFESIONAL PERPETRADO EL 21 DE OCTUBRE DE 1956.

Don Julio obtuvo la mayoría abrumadora, el embajador de Estados Unidos en su condición de pro-cónsul de la banana república informó a su Departamento de Estado el que determinó la conveniencia de perpetrar un golpe de estado militar instrumentalizado a su ejército hondureño para implementar su plan de seguridad nacional

- *El tinglado político derivado del fracaso de la elección de una constituyente se prestó para ensayar en laboratorio socio-político lo planificado como “doctrina de seguridad nacional” cuyo corolario es sustituir gobiernos democráticos no alineados incondicionalmente por dictaduras militares obedientes al pentágono. En consecuencia se ejecutó el primer golpe de estado militar en Honduras contra Honduras por el ejército profesionalizado por la misión militar estadounidense.*

Es revelador el hecho que hubo asonadas en varias ciudades del país preparando el escenario para que la opinión pública apoyara el rompimiento constitucional. El manual de golpes de estado del pentágono se siguió al pie de la letra, se usaron a los partidos de oposición, a la

iglesia católica, a los estudiantes universitarios y de secundaria, a los medios de comunicación privados, a todos ellos los usaron para apoyar al ejército cipayo encubierto como patriótico.

Es así que el 21 de octubre de 1956 las Fuerzas Armadas de Honduras como Institución autónoma de hecho (formada por oficiales de las ramas del ejército) asesorada por la Misión Militar de los Estados Unidos derrocaron mediante un golpe militar al jefe de estado de Honduras Don Julio Lozano Díaz. Un año después los políticos liberales beneficiados declararon el 21 de octubre de cada año día de feriado nacional en honor a ese primer golpe de estado militar.



José Simón Azcona.

CASO CINCO.- SE ESTABLECE LA MAYORIA SIMPLE (Se sorteó un conflicto).

Los constituyentes de 1957, establecieron la mayoría simple en la Constitución Política de la República, así: **Poder Ejecutivo- Art. 194.- El Presidente de la República y los Designados a la Presidencia serán electos conjunta y directamente por el pueblo, por simple mayoría de votos. La elección será declarada por el consejo Nacional de Elecciones, y en su defecto por el Congreso Nacional.**

LA OPCION B EN LAS ELECCIONES DE 1985.

Las constituciones de 1965 y 1982, conservaron el principio de mayoría simple establecido en la Constitución de 1957. En 1985 aplicando el principio de mayoría simple se pactó la opción B, mediante la cual se practicaron elecciones internas para elegir pre candidatos a autoridades supremas de los partidos políticos participantes y simultáneamente elecciones generales de autoridades supremas entre los mismos Partidos políticos.

El candidato que por mayoría simple ganaba en las elecciones internas de su partido político, también ganaba en la elección general. El sistema consiste en sumar los votos de las corrientes participantes del respectivo Partido Político y por medio de este sumatoria ganaba la elección el partido que obtenía mayor cociente a su vez por mayoría simple, quedando derrotados electoralmente los candidatos de los otros Partidos políticos en la contienda.

El Partido liberal en 1985 ganó las elecciones generales para autoridades supremas con su candidato presidencial José Simón Azcona al vencer en las elecciones internas simultáneas para presidente con el 29% los votos individuales. Aunque Rafael Callejas fue personalmente el más votado, el Partido Nacional que lo propuso como candidato, perdió sumando todos los votos de sus corrientes internas la elección entre partidos.

El Consejo Nacional de elecciones declaró electo por mayoría simple al candidato partido político que ganó las elecciones internas dentro de su partido y a su vez ganador a su partido de las elecciones generales efectuadas simultáneamente.

Hubo vociferaciones que a un candidato le habían robado las elecciones ya que por sí sólo tenía más votos en relación al candidato electo. Los arteros de turno simulaban desconocer las reglas claramente establecidas y pactadas con anterioridad al proceso electoral.

Hubo madurez política y se aceptó como ganador al Partido y al candidato del Partido que obtuvo más votos, evitando una nueva revuelta o golpe de Estado. Lo antes referido refleja que la reforma constitucional funcionó y que esta vez el artículo fatídico de mayoría absoluta, sustituido por mayoría simple no fue utilizado como pretexto para romper el orden constitucional.



LOS GOLPES DE ESTADO MILITARES.- En 1904 y en 1924 las oligarquías criollas en connivencia con el imperialismo estadounidense a través de sus enclaves bananeros en Honduras manipularon dolosamente revueltas tergiversando el principio de “mayoría absoluta electoral”; En 1932, 1936, 1942 y 1948, falsearon la democracia con jugarretas e interpretaciones constitucionales e impusieron dictadores estereotipados para Latinoamérica; y a través de sendos golpe de Estado militares el 21 de octubre de 1956; el 3 de octubre de 1963; el 4 de diciembre de 1972 y el 29 de julio del 2009 aduciendo defender la democracia del mundo libre (que consiste en la libertad para que unos exploten a otros) usurparon el poder político para mantener el status quo en su beneficio.

ELECCIONES ESTILO HONDURAS.- Las elecciones son inconstitucionales pues la ley fundamental dispone un procedimiento, las leyes electorales otro y en la práctica el organismo supremo electoral centraliza todo, usa papeletas únicas o separadas para elegir candidatos sometidos a designios de corrientes políticas mangoneadas por dueños de corrientes políticas que ganen o pierdan las votaciones se le reservan cuotas de poder.

El pueblo manipulado elige un poder ejecutivo con atribuciones de un rey; corporaciones municipales dependientes de centros de poder a nivel nacional comprometidos con intereses transnacionales; un poder legislativo enrolado por los medios de comunicación e integrado por diputados astutos que se arrogan la soberanía; y, un poder judicial nominado por una junta nominadora de una “sociedad civil” para que diputados elijan a magistrados ligados con la clase política partidista.

La vigente elección por mayoría simple fue aprobada para remediar los males de la manoseada mayoría absoluta pero también sobrelleva el germen de la ingobernabilidad en cuanto que los así electos no cuentan con el real respaldo del pueblo y predomina la anarquía.

COROLARIO.- Así ha sido Honduras, sus gobernantes, sus elites de comerciantes, su clase política subordinada al poder económico, su ejército cipayo y su pueblo habituado a la anarquía, todo lo anterior revela el porqué de la exclusión social y el retraso económico de Honduras.